Resolución de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2026, de los «Premios al Trabajo Autónomo en Andalucía».

La Orden de 29 de octubre de 2025, por la que se crean los «Premios al Trabajo Autónomo en Andalucía» y se aprueban sus bases reguladoras (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 212, de 4 de noviembre de 2025), en su artículo 13.1 establece que la persona titular de la Dirección General en materia de trabajo autónomo será competente para convocar, mediante resolución, los premios previstos en esta orden, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en dicha materia.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2026, los «Premios al Trabajo Autónomo en Andalucía», regulados en la Orden de 29 de octubre de 2025, por la que se crean los Premios al Trabajo Autónomo en Andalucía, y se aprueban sus bases reguladoras.

Segundo. Régimen jurídico.

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán por lo establecido en la Orden de 29 de octubre de 2025 y por el resto de normativa que resulte de aplicación al momento en el que la misma comience a producir sus efectos.

Tercero. Personas beneficiarias y requisitos.

1. Las personas interesadas podrán optar a una única modalidad de premio, según el artículo 4 de la Orden.

2. Las personas participantes deberán cumplir los requisitos expuestos en el artículo 5 de la Orden de 29 de octubre de 2025.

Cuarto. Créditos disponibles.

1. Cada una de las modalidades premiadas comprenderá una dotación económica de una cuantía de 4.800 euros, un galardón y un diploma acreditativo, que se financiarán con las dotaciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2026 para actuaciones en materia de trabajo autónomo en el ámbito de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, concretamente en el programa 72C «Trabajo Autónomo y Economía Social», financiadas con fondos propios, según se resume a continuación:

Partida presupuestaria	Importe
1400010063 G/72C/47000/00/01	24.000,00 euros
1400010063 G/72C/48200/00/01	4.800,00 euros

La tramitación de la presente convocatoria se regula conforme a lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por cuanto que el expediente de gasto se inicia en el año anterior al ejercicio presupuestario en el que va a tener lugar la concesión.

2. El órgano competente para conceder estos premios podrá dejar sin efecto la convocatoria en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, siempre que aún no haya sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden de 29 de octubre de 2025.

Quinto. Medio de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de los premios y la documentación anexa se presentarán única y exclusivamente de forma electrónica, de acuerdo con la obligación prevista en el artículo 10.1 de la Orden de 29 de octubre de 2025 y conforme a lo previsto en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los modelos normalizados que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder a través del Catálogo de Procedimientos y Servicios en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25922.html, así como a través del Portal de la Junta de Andalucía.

2. Para la presentación electrónica, las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica cualificada y avanzada, basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», conforme a lo previsto en el artículo 11.2 de la Orden de 29 de octubre de 2025.

3. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las obligaciones y términos contenidos en la citada orden, así como la autorización al órgano gestor para realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para la acreditación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos, en virtud de lo previsto en el artículo 14.1.b) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La comprobación de dichos requisitos, tal y como se determina en el artículo 24.2 de la Orden de 29 de octubre de 2025, se realizará siempre que el procedimiento lo permita, utilizando medios de actuación administrativa automatizada.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones. Tal y como se determina en el artículo 24.2 de la Orden de 29 de octubre de 2025, se realizará siempre que el procedimiento lo permita, utilizando medios de actuación administrativa automatizada.

Conforme a la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y al artículo 4.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el órgano gestor podrá consultar la identidad de la persona solicitante y de la representante, en su caso, así como los datos que, obrando en poder de las Administraciones públicas, se indican en el artículo 12 de la Orden de 29 de octubre de 2025. Tal y como se determina en el artículo 24.3a) de la mencionada Orden, se realizará siempre que el procedimiento lo permita, utilizando medios de actuación administrativa automatizada.

Igualmente, y en relación con el artículo 77.1.ñ) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el órgano gestor podrá consultar los datos de la Seguridad Social, de vida laboral y períodos de actividad laboral. Asimismo, y atendiendo a lo regulado en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de

diciembre, General Tributaria, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para consultar los datos tributarios que correspondan conforme a lo recogido en esta orden.

Sexto. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes se valorarán aplicando los criterios expuestos para cada una de las modalidades de premios, establecidos en los artículos 15 a 20 de la Orden de 29 de octubre de 2025.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará el 29 de enero de 2027.

Octavo. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Orden de 29 de octubre de 2025, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Servicio competente en materia de trabajo autónomo de la Dirección General competente en dicha materia, dictando la resolución de concesión la citada Dirección General, por delegación de la persona titular de dicha Consejería. La valoración y selección de los proyectos de las distintas modalidades de premios que hayan de proponerse para la concesión de los mismos corresponderá a un jurado, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la citada Orden.

2. De conformidad con el artículo 22 de la Orden de 29 de octubre de 2025, la composición del jurado de la presente convocatoria será la siguiente:

a) Presidencia: Doña Rocío Blanco Eguren, Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Suplente: Doña Beatriz Barranco Montes, Viceconsejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

b) Vocalías:

1.º Doña Cristina Amador Naranjo, Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo.

Suplente: Doña María Victoria Martín-Lomeña Guerrero, Secretaria General de Servicio Público de Empleo y Formación .

2.º Doña Carmen María Durán Barrantes, Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Suplente: Doña Aurora Lazo Barral, Directora General de Incentivos para el Empleo.

3.º Dos personas designadas por las asociaciones profesionales del trabajo autónomo más representativas de Andalucía reguladas en el artículo 25 del Decreto 487/2022, de 13 de septiembre:

- Don Daniel Muñoz Granados, Secretario General de la Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía.

- Doña Auxiliadora Ortega Avilés, personal técnico de la Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía.

Suplentes:

- Doña Inmaculada Cabrerizo González, personal técnico de la Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía.

- Don Enrique Pérez Fernández, personal técnico de la Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía.

4.º Dos personas designadas por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas reguladas en el artículo 26 del Decreto 487/2022, de 13 de septiembre.

- Doña Trinidad Gallardo Pérez, Secretaria de Empleo de CCOO Andalucía.

- Doña Reyes Gómez Calderón, Directora del Área de Proyectos y Programas de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Suplentes:

- Doña María del Mar López Sánchez, personal técnico de la Secretaría de Política Sindical de UGT Andalucía.

- Don Manuel Cruz García, Técnico de Proyectos de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

5.º Don Javier González Navarro, Director General de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

Suplente: Doña Pilar Ramos Martín, Directora de Emprendimiento, Innovación y Comunicación de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

6.º La Secretaría: Don David Cardona Porrero, Jefe del Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Suplente: Doña María de los Ángeles Ropero Calle, Jefa del Servicio de Gestión del Trabajo Autónomo de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Noveno. Plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de los premios convocados mediante la presente resolución será, de acuerdo con el artículo 26.2 de la Orden de 29 de octubre de 2025, de 6 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de candidaturas.

2. La resolución de concesión pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella potestativamente recurso de reposición, en los términos establecidos en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante la persona titular del mismo órgano que la dictó, o bien ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Décimo. Notificación y publicación.

1. Conforme al artículo 28.1 de la Orden de 29 de octubre de 2025, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45.1.b) y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las notificaciones que deban cursarse de forma individual, se practicarán a través del sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Orden de 29 de octubre de 2025, la resolución de concesión se publicará, además, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimoprimero. Forma de pago.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 de la Orden de 29 de octubre de 2025, el abono de los premios se realizará mediante pago en firme del 100% tras la resolución de concesión, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma.

Decimosegundo. Entrega de premios.

La entrega de premios se realizará en un acto de carácter público institucional, de lo que se dará la debida difusión, según lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Orden de 29 de octubre de 2025.

Decimotercero. Devolución a iniciativa del perceptor.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 124 quáter.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la persona beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria del importe del premio, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tesoreria-endeudamiento/modelos-tesoreria/paginas/devolucion-voluntaria.html

Decimocuarto. Aprobación de los formularios.

De acuerdo con la Orden de 29 de octubre de 2025, se aprueban los formularios que constan como anexos y que a continuación se relacionan:

a) Anexo I. Solicitud-Candidatura.

b) Anexo II. Desistimiento.

c) Anexo III. Subsanación.

d) Anexo IV. Aceptación-Renuncia.

e) Anexo V. Certificado de apoderamiento.

Decimoquinto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

SOLICITUD-CANDIDATURA
PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 25922)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Orden de 29 de octubre de 2025 (BOJA núm. 212 de fecha 4 de noviembre de 2025)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

ACTÚA EN CALIDAD DE:

☐ Representante legal ☐ Representante voluntario

SE ACREDITA MEDIANTE:

☐ Inscripción en el Registro electrónico de apoderamientos (APODERA).

☐ Certificado de apoderamiento del Anexo V de la convocatoria.

2. MODALIDAD DE PREMIO

☐ Modalidad a). Premio mujer profesional autónoma.

☐ Modalidad b). Premio trayectoria profesional.

☐ Modalidad c). Premio joven al trabajo autónomo.

☐ Modalidad d). Premio innovación en el trabajo autónomo.

☐ Modalidad e). Premio compromiso social.

☐ Modalidad f). Premio a la difusión y apoyo del trabajo autónomo.

3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

4. DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: ☐☐☐☐☐

NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

5. DECLARACIONES

Declaración responsable de la persona solicitante del premio mediante la que manifiesta:

- ☐ Que cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras para la obtención del premio.
- ☐ Que no se halla incursa en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de octubre de 2025 y demás normativa de general aplicación en la materia.
- ☐ Que son veraces todos los datos reflejados en la solicitud, así como en la documentación adjunta.
- ☐ Que se compromete, en caso de resultar beneficiaria del premio, a someterse a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía o cualesquiera otros órganos de control que resultasen competentes en virtud de la normativa de aplicación.
- ☐ Que se compromete a aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para la comprobación de los requisitos y obligaciones, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.
- ☐ Que es titular de la cuenta bancaria para la realización del pago y que está de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Junta de Andalucía.

6. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (solo se puede participar en una única modalidad)

6.1. MODALIDAD a) Premio mujer profesional autónoma. Documentación específica.

- ☐ a) Memoria documental, según los requisitos especificados en el artículo 10.7 y 15.1 de la Orden de 29 de octubre de 2025.
- ☐ b) Reconocimientos previos. Documento o certificado expedido por la entidad proponente, en relación a los distintos premios, reconocimientos o distinciones. Conforme al artículo 12.2 b) de la Orden de 29 de octubre de 2025.

6.2. MODALIDAD b) Premio trayectoria profesional. Documentación específica.

- ☐ a) Memoria documental, según los requisitos especificados en el artículo 10.7 y 16. 1 de la orden.
- ☐ b) Reconocimientos previos. Documento o certificado expedido por la entidad proponente, en relación a los distintos premios, reconocimientos o distinciones. Conforme al artículo 12.3 b) de la Orden de 29 de octubre de 2025.

6.3. MODALIDAD c) Premio joven al trabajo autónomo. Documentación específica.

- ☐ a) Memoria documental, según los requisitos especificados en el artículo 10.7 y 17.1 de la Orden de 29 de octubre de 2025.

6.4. MODALIDAD d) Premio innovación. Documentación específica.

- ☐ a) Memoria documental, según los requisitos especificados en el artículo 10.7 y 18.1 de la Orden de 29 de octubre de 2025.
- ☐ b) Reconocimientos previos. Documento o certificado expedido por la entidad proponente, en relación a los distintos premios, reconocimientos o distinciones. Conforme al artículo 12.5 b) de la Orden de 29 de octubre de 2025.

6.5. MODALIDAD e) Premio compromiso social. Documentación específica.

- ☐ a) Memoria documental, según los requisitos especificados en el artículo 10.7 y 19.1 de la Orden de 29 de octubre de 2025.
- ☐ b) Documentación acreditativa relacionada con la participación en campañas o acciones realizadas de cara a la búsqueda constante de la mejora del bienestar social, colaboraciones con organizaciones no gubernamentales o asociaciones sin ánimo de lucro, realizadas en los 3 años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. Conforme al artículo 12.6 b) de la Orden de 29 de octubre de 2025.
- ☐ c) Reconocimientos previos. Documento o certificado expedido por la entidad proponente, en relación a los distintos premios, reconocimientos o distinciones. Conforme al artículo 12.6 c) de la Orden de 29 de octubre de 2025.
- ☐ d) Creación o mantenimiento de puestos de trabajo. Relación de personas contratadas por la persona solicitante. Conforme al artículo 12.6 d) de la Orden de 29 de octubre de 2025.
- ☐ e) Formación en igualdad, inclusión y compromiso social. Documento expedido por la entidad organizadora en relación a ls cursos realizados o impartidos en estas disciplinas con una duración mínima de 40 horas. Conforme al artículo 12.6 e) de la Orden de 29 de octubre de 2025.

6.6. MODALIDAD f) Premio a la difusión y apoyo del trabajo autónomo. Documentación específica.

- ☐ a) Certificado de inscripción en el registro correspondiente de las empresas y entidades. Conforme al artículo 12.1.a) de la Orden de 29 de octubre de 2025.
- ☐ b) Memoria documental, según los requisitos especificados en el artículo 10.7 y 20.1 de la Orden de 29 de octubre de 2025.
- ☐ c) Documentación anexa relativa al proceso de ayudas o premios convocados por su entidad y dirigidas al fomento del trabajo autónomo, realizadas en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. En su caso, podrá sustituirse por un enlace on line a dicha documentación dentro de la memoria. Conforme al artículo 12.7 b) de la Orden de 29 de octubre de 2025.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (Continuación)

- ☐ d) Documentación anexa relativa de campañas de comunicación y divulgación orientadas a la promoción del trabajo autónomo y que se realicen a través de cualquier medio de comunicación, incluidas las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, realizadas en los tres años anteriores a la convocatoria. En su caso, podrá sustituirse por un enlace on line a dicha documentación dentro de la memoria. Conforme al artículo 12.7 c) de la Orden de 29 de octubre de 2025.
- ☐ e) Documentación anexa relativa a la elaboración y publicación de estudios, trabajos de documentación, análisis e investigación y otras actuaciones análogas relacionadas con el trabajo autónomo, realizados en los tres años anteriores a esta convocatoria. En su caso, podrá sustituirse por un enlace on line a dicha documentación dentro de la memoria. Conforme al artículo 12.7 d) de la Orden de 29 de octubre de 2025.
- ☐ f) Documentación anexa relativa al funcionamiento del servicio de atención (presencial, telefónico o telemático) a la persona trabajadora autónoma, y al número de personas atendidas al año, describiendo las actuaciones más comunes. En su caso, podrá sustituirse por un enlace on line a dicha documentación dentro de la memoria. Conforme al artículo 12.7 e) de la Orden de 29 de octubre de 2025.
- ☐ g) Reconocimientos previos. Documento o certificado expedido por la entidad proponente, en relación a los distintos premios, reconocimientos o distinciones. Conforme al artículo 12.7 f) de la Orden de 29 de octubre de 2025.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la concesión del Premio al Trabajo Autónomo en Andalucía en la modalidad indicada al inicio.

En ..... a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, cuya dirección es Calle Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja- 41092- Sevilla y la dirección electrónica es dgtaes.ceeta@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento denominada «Premios y reconocimientos en el ámbito del trabajo autónomo y la economía social», con la finalidad de reconocer y distinguir públicamente el trabajo y dedicación de las personas trabajadoras autónomas de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, «Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento», como consecuencia de lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, por la que se aprueba el Estatuto del Trabajo Autónomo.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o derivadas de una obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/221387.html

INFORMACIÓN A LAS PERSONAS Y ENTIDADES SOLICITANTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 23.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones.

Asimismo, en aplicación del artículo 10.4 de la Orden de 29 de octubre de 2025 y conforme a la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, el órgano gestor podrá consultar los datos que se indican en el artículo 24.3 a) de la Orden de 29 de octubre de 2025. Igualmente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, en relación con el artículo 77 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y con el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para consultar los datos laborales, de la Seguridad Social y tributarios que se indican en los apartados b), c), d) y e) del artículo 24.3 de la Orden de 29 de octubre de 2025, así como la autorización a la Administración de la Junta de Andalucía a verificar ante la entidad de crédito la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud para la realización del pago, realizándose el alta de la misma en el Fichero Central de Personas Acreedoras automáticamente con la presentación de la solicitud, conforme al artículo 10.3 d) de la Orden de 29 de octubre de 2025.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE.

Cuando la candidatura presentada sea de una ENTIDAD, la persona solicitante será siempre esa PERSONA JURÍDICA, siendo de cumplimentación obligatoria los datos relativos a la persona representante, ya sea representación legal (presidencia de la entidad) o voluntaria (ej. gestora de la entidad).

En el caso de utilizar un certificado de apoderamiento, la persona solicitante deberá cumplimentar y firmar (mediante firma electrónica) el anexo V y presentarlo con la solicitud de candidatura.

2. MODALIDADES DE PREMIOS.

Deberá marcar la modalidad de premio en la que presenta candidatura.

3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA.

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

4. DATOS BANCARIOS.

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad / Domicilio / Localidad / Provincia / Código Postal -, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

5. DECLARACIONES.

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan a su situación concreta.

6. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

Deberá marcar y aportar la documentación que presenta según la modalidad en la que participa.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y firmarlo.

8. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE ÚNIDADES ORGÁNICAS.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html

Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

DESISTIMIENTO
PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 25922)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Orden de 29 de octubre de 2025 (BOJA núm. 212 de fecha 4 de noviembre de 2025)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

ACTÚA EN CALIDAD DE:

☐ Representante legal ☐ Representante voluntario

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA

Reflejar código de identificación de la candidatura presentada en la oficina virtual (CTC) o nº de expediente.

CTC Solicitud: .....

Nº expediente: .....

3. DESISTIMIENTO

En el ejercicio del derecho que dentro de un procedimiento administrativo asiste a toda persona interesada y conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 11.4 de la Orden de 29 de octubre de 2025, se manifiesta la voluntad de desistir de la solicitud-candidatura referenciada en el punto anterior y que se admita a trámite este escrito, y con la aceptación del desistimiento, ordene la terminación y archivo de las actuaciones.

4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En ..... a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: .....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, cuya dirección es Calle Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja- 41092- Sevilla y la dirección electrónica es dgtaes.ceeta@juntadeandalucia.es b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento denominada «Premios y reconocimientos en el ámbito del trabajo autónomo y la economía social», con la finalidad de reconocer y distinguir públicamente el trabajo y dedicación de las personas trabajadoras autónomas de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, «Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento», como consecuencia de lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, por la que se aprueba el Estatuto del Trabajo Autónomo. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o derivadas de una obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/221387.html

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

SUBSANACION
PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 25922)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Orden de 29 de octubre de 2025 (BOJA núm. 212 de fecha 4 de noviembre de 2025)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

ACTÚA EN CALIDAD DE:

☐ Representante legal ☐ Representante voluntario

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA

Reflejar código de identificación de la candidatura presentada en la oficina virtual (CTC) o nº de expediente.

CTC Solicitud: .....

Nº expediente: .....

3. SUBSANACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento	Breve descripción
1	.....	.....
2	.....	.....
3	.....	.....
4	.....	.....
5	.....	.....

4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En ..... a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, cuya dirección es Calle Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja- 41092- Sevilla y la dirección electrónica es dgtaes.ceeta@juntadeandalucia.es b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento denominada «Premios y reconocimientos en el ámbito del trabajo autónomo y la economía social», con la finalidad de reconocer y distinguir públicamente el trabajo y dedicación de las personas trabajadoras autónomas de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, «Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento», como consecuencia de lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, por la que se aprueba el Estatuto del Trabajo Autónomo. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o derivadas de una obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/221387.html

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

ACEPTACION/RENUNCIA
PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 25922)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Orden de 29 de octubre de 2025 (BOJA núm. 212 de fecha 4 de noviembre de 2025)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

ACTÚA EN CALIDAD DE:

☐ Representante legal ☐ Representante voluntario

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CANDIDATURA

Reflejar código de identificación de la candidatura presentada en la oficina virtual (CTC) o nº de expediente.

CTC Solicitud: .....

Nº expediente: .....

3. ACEPTACIÓN O RENUNCIA AL PREMIO

La persona abajo firmante:

☐ ACEPTA el premio propuesto y SOLICITA que el pago se realice en la cuenta bancaría indicada.

☐ RENUNCIA al premio propuesto.

4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En ..... a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: .....

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, cuya dirección es Calle Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja- 41092- Sevilla y la dirección electrónica es dgtaes.ceeta@juntadeandalucia.es b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento denominada «Premios y reconocimientos en el ámbito del trabajo autónomo y la economía social», con la finalidad de reconocer y distinguir públicamente el trabajo y dedicación de las personas trabajadoras autónomas de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, «Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento», como consecuencia de lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, por la que se aprueba el Estatuto del Trabajo Autónomo. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o derivadas de una obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/221387.html

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

CERTIFICADO DE APODERAMIENTO
PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 25922)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

La persona/entidad que presenta candidatura a los «Premios al Trabajo Autónomo en Andalucía», ...

..... con DNI/NIE/NIF ..... (en su caso representado por D/Dª

..... con DNI/NIE/NIF .....).

EXPONE:

Que por medio del presente documento se otorga **APODERAMIENTO PRIVADO** a:

D/Dª/Razón social ..... con DNI/NIE/NIF ..... (en su caso representado por D/Dª ..... con DNI/NIE/ NIF .....) para que, en mi nombre y representación, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas pueda presentar candidatura a los «Premios al Trabajo Autónomo en Andalucía» en la vigente convocatoria regulada por Orden de 29 de octubre de 2025, por la que se crean los «Premios al Trabajo Autónomo en Andalucía», y se establecen sus bases reguladoras, y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en el procedimiento de concesión de los citados premios.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, cuya dirección es Calle Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja- 41092- Sevilla y la dirección electrónica es dgtaes.ceeta@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento denominada «Premios y reconocimientos en el ámbito del trabajo autónomo y la economía social», con la finalidad de reconocer y distinguir públicamente el trabajo y dedicación de las personas trabajadoras autónomas de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, «Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento», como consecuencia de lo establecido
en la Ley 20/2007, de 11 de julio, por la que se aprueba el Estatuto del Trabajo Autónomo.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica:
https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o derivadas de una obligación legal.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/221387.html

En testimonio de ello, se firma electrónicamente, el presente apoderamiento.

En ..... , a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: .....

Poderdante

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA